



DECRETO No. 473 DE 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los fines estatales y deben regirse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia entre otros, como garantía para la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades regidas por la Ley 909 de 2004.

Que el Artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 648 de 2017, establece que las vacancias temporales en los empleos de carrera administrativa pueden ser provistas mediante encargo con empleados públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que originan la vacancia.

Que revisadas las hojas de vida de los empleados con derechos de carrera administrativa incorporados en la planta de personal establecida para la entidad, se observó que algunos empleados tenían derecho preferencial de encargo.

Que en virtud de lo anterior, mediante Decreto No. 36 de 2021, se encargó al señor MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.895.386, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación, que se encuentra en vacancia temporal.

Que el señor MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.895.386, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que igualmente mediante Decreto No. 36 de 2021, se encargó a la señora ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.453.653, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que la señora ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.453.653, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.

Que así mismo mediante Decreto No. 36 de 2021, se encargó a la señora YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.156.897, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que la señora YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.156.897, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios.

Que igualmente mediante Decreto No. 36 de 2021, se encargó al señor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.712.095, en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que el señor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.712.095, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.



DECRETO No. 473 DE 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

Que así mismo mediante Decreto No. 36 de 2021, se encargó a la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.334.540, en el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, que se encuentra en vacancia temporal.

Que la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.334.540, ostenta derechos de carrera administrativa en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, se encuentra nombrado en provisionalidad el señor MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA BARRERA, identificado con la C.C. No. 1.047.439.197, mediante Decreto No. 120 de 2021.

Que el señor MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, mediante Oficio GOBOL-21-033326, manifiesta que renuncia al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, señala:

“Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)”

Que revisado el contenido del Oficio GOBOL-21-033326, se verifica que la renuncia cumple con las formalidades y requisitos establecidos en el inciso segundo del Artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, esto es, (i) escrita, (ii) espontánea e inequívoca.

Que en virtud de lo anterior se aceptará la renuncia presentada por el señor MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, al encargo en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación; debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, debiéndose entonces, como consecuencia de ello, dar por terminado el encargo de la señora ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica; debiéndose entonces, igualmente, dar por terminado el encargo de la señora YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, por lo que se debe dar por terminado el encargo del señor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda; así como también, se debe dar por terminado el encargo de la señora KATTIA ESTELA BERNAL



DECRETO No. 473 DE 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

FLOREZ, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, debiendo regresar al empleo del cual es titular, esto es, Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda y en consecuencia de lo anterior, deberá declararse insubsistente al señor MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA BARRERA, identificado con la C.C. No. 1.047.439.197, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

Que de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.5.3.3. del Decreto 648 de 2017 *“Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*

Que igualmente, el artículo 2.2.5.3.4 del decreto ibídem señala *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*

Por lo anterior,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Acéptese la renuncia al encargo presentada por el señor MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.895.386, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación, financiado con recursos del Sistema General de Participación, en el cual había sido encargado; debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRAFO: Declárese la vacancia temporal en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 12, asignado a la Dirección Administración Planta Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Bolívar, financiado con recursos del Sistema General de Participación.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en la señora ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.453.653, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios, debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo segundo del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en la señora YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.156.897, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 07, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, debiéndose reintegrar al empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo tercero del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en el señor JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.712.095, en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, asignado a la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica, debiéndose reintegrar al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda.



DECRETO No. 473 DE 2021

“Por medio del cual se acepta una renuncia a un encargo en un empleo de carrera administrativa y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO QUINTO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo cuarto del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, dese por terminado el encargo recaído en la señora KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.334.540, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 07, asignado a la Dirección Fondo Territorial de Pensiones de la Secretaría de Hacienda, debiéndose reintegrar al empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO SEXTO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo quinto del presente acto administrativo y lo expuesto en la parte motiva del mismo, declárase insubsistente al señor MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA BARRERA, identificado con la C.C. No. 1.047.439.197, en el empleo de Técnico Operativo Código 314 Grado 03, asignado a la Dirección Ingresos de la Secretaría de Hacienda, financiado con recursos propios.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar el presente acto administrativo a los señores MIGUEL RICARDO QUEZADA AMOR, ELIZABETH CUADROS GUTIERREZ, YAMILE DEL CARMEN ANAYA MORALES, JORGE ALFREDO DIAZ GUTIERREZ, KATTIA ESTELA BERNAL FLOREZ y MIGUEL ANGEL GARCIA DE LA BARRERA.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los quince (15) días del mes de octubre de 2021.


VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

Revisó: Emmanuel Vergara Martínez - Director Administrativo de Función Pública
Proyectó: Willy Escrucería Castro - P.E. Dirección Función Pública 